

Informe de evaluación del cumplimiento del OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Puebla De Almoradiel Ejercicio 2016

Elena Alhambra Rodríguez de Guzmán, Interventora Accidental del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90 del RD 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente

1. NORMATIVA REGULADORA

- Constitución Española (Artículo 135)
- Reglamento (CE) N° 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)
- Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP)
- Orden de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP)

2. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- a) Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2016.
- b) Documentación complementaria del Presupuesto.

3. INFORME

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. Y así, el Consejo



de Ministros en fecha 11 de julio de 2015, establece como objetivo de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones locales en el trienio 2016-2018 el equilibrio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, *se aplican los criterios metodológicos del Sistema europeo de cuentas (SEC 95).* Para determinar el cumplimiento del OEP en el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2016, se hace necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por “operaciones no financieras” y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII).

Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1.del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

Los AJUSTES que se van a realizar, *como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional*, se refieren a los siguientes supuestos:

- a) **Diferencias de ejecución en el Presupuesto de gastos.** Responden al grado de realización que se estima del gasto (ORN)
 - Base de cálculo: Estimación Liquidación del Presupuesto del último ejercicio (utilizaremos año 2015)

- Justificación del ajuste: La serie de estadísticas municipales de “ejecución del presupuesto de gastos” por operaciones corrientes, ponen de manifiesto la existencia de “ahorros” (créditos no gastados en el ejercicio)
- Valoración: Estos créditos no se considerarán gastos en contabilidad nacional (criterios SEC 95)

b) **Diferencias de ejecución en el Presupuesto de ingresos.** Responden al grado de realización que se estima del ingreso (DRN)

- Base de cálculo: Estimación Liquidación del Presupuesto del último ejercicio (utilizaremos año 2015)
- Justificación del ajuste: La serie de estadísticas municipales de “ejecución del presupuesto de ingresos” y el análisis de las bases utilizadas para la cuantificación de las previsiones de ingresos por operaciones corrientes, ponen de manifiesto la existencia de “incumplimientos” y su inadecuada justificación (en los municipios suele ser muy normal incrementar las previsiones de ingresos con la única finalidad de presentar equilibrado el presupuesto)
- Valoración: Estos excesos de previsión no se considerarán ingresos en contabilidad nacional (criterios del SEC 95)

1. **La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuesto, una vez realizados los ajustes que se indican los anexos I y II, presenta los siguientes resultados:**

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2016
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	3.499.017,09
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	3.408.784,85
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	90.232,24
4	Ajustes	278.144,67
	Gastos (ver anexo I)	113.397,83
	Ingresos (ver anexo I)	164.746,84
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	368.376,91
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		10,53%



[Handwritten signature]



Conclusión: El Proyecto de Presupuesto de la Corporación Ejercicio 2016 **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit)

4. RESULTADO DEL INFORME

El Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2016, **CUMPLE** el Objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit):

☒	CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.	
☐	INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 y 19 y ss. del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.	

5. REGLA DE GASTO

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En concreto, el 10 de julio de 2015, el Gobierno aprobó, junto a los objetivos de déficit público y de deuda pública para el periodo 2016-2018, la regla de gasto para los presupuestos del 2016, 2017 y 2018, esto es, 1,8%, 2,2% y 2,6% respectivamente.

Por otro lado, la Orden Ministerial que desarrolla las obligaciones de suministro de información, establecía respecto al cumplimiento de la regla de gasto, dos tipos de informe que harían referencia a esta fase de aprobación del presupuesto:

a) Informe de Intervención antes del 31 de octubre de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con las **previsiones del presupuesto** del año siguiente. (Art. 15.1 d) Orden HAP/2105/2012).

b) Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del **presupuesto aprobado**. (Art. 15.2 c) Orden HAP/2105/2012).

La reciente modificación operada en noviembre de 2014 ya no exige la información del cumplimiento del objetivo de regla de gasto con ocasión de la aprobación del presupuesto, limitándose el artículo 15.3 c) a señalar: *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.*

Por ello, se realiza a efectos meramente informativos.

PRESUPUESTO	
AÑO	2016
CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO LA PUEBLA DE ALMORADIEL	
	Presupuesto 2015
	Previsión liquidación ejercicio 2015
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	2.254.935,22 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	876.042,70 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	8.273,33 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	120.641,13 €
(+) Capítulo 6: Inversiones	350.052,57 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	3.609.944,95 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	8.273,33 €
Intereses Préstamo 1 con Caja Rural	1.835,79 €
Intereses Préstamo 2 con CCM	154,56 €
Intereses Op. Tesorería e ICO	1.503,86 €
Gastos Financieros	4.779,12 €
Gastos Financieros	
(+/-) Ajustes SEC 95	-102.089,45 €



(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00 €
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	
(+/-) Ejecución de Avaes	
(+) Aportaciones de capital	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-68.117,21 €
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	50.938,99 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	
(+/-) Arrendamiento Financiero	
(+) Prestamos	
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012	
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	
Otros (especificar)	
Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto o equivalentes (555) (apart. 1,2 y 4 disposición Adic.Sexta Ley Orgánica 2/2012)	-84.911,23 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	624.593,93 €
JCCM S.A.D	171.007,97 €
JCCM Artes Escénicas	4.134,80 €
DP. Actividades culturales	3.241,39 €
Ministerio Juzgado de Paz	2.707,00 €
JCCM Plan Concertado	31.815,82 €
DP. Campaña de ajardinamiento	0,00 €
DP. Programa "Tu salud en marcha"	1.750,56 €
DP. Actividades deportivas	4.100,00 €
DP Cultural Provincial	1.668,00 €
JCCM Sescam Consultorio	2.866,04 €
Subvenc. DP Gasto corriente	0,00 €
D.P. Plan Dinamización Económica Local	122.403,00 €
D.P. Inversiones Ausa ensayos música	50.299,00 €
D.P. Mejora red saneamiento varias calles	44.000,00 €
JCCM PRIS	16.277,28 €
SEPE. Zonas rurales deprimidas 2015	154.962,99 €
Subvenc. FEADER: Pistas de padel, multidep. Y tenis de mesa	10.688,06 €
Subvenc. Admon Gral Estado: Pistas de padel, multidep. Y tenis de mesa	1.336,01 €
Subvenc. JCCM Estado: Pistas de padel, multidep. Y tenis de mesa	1.336,01 €
Total	2.874.988,24 €

(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)	0,00 €
--	---------------



Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)	0,00 €
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO LA PUEBLA DE ALMORADIEL

	PRESUPUESTO 2016
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	2.283.568,09 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	849.121,89 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	11.131,69 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	176.305,22 €
(+) Capítulo 6: Inversiones	88.657,96 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	3.408.784,85 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	11.131,69 €
Intereses Prestamo 1 con CCM	1.062,27 €
Intereses Prestamo 1 con Caja Rural	69,42 €
Intereses operación tesorería	6.000,00 €
Otros Gastos Financieros	4.000,00 €
(+/-) Ajustes SEC 95	-129.336,82 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	
(+/-) Ejecución de Avaluos	
(+) Aportaciones de capital	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	-50.938,99 €
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	35.000,00 €
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	
(+/-) Arrendamiento Financiero	
(+) Prestamos	
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012	
(+/-) Grado de Ejecución del Gasto	-113.397,83 €
Otros (especificar)	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	342.955,29 €
S.A.D	180.000,00 €



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL
45840 (Toledo)

Artes Escénicas	5.000,00 €
DP. Actividades culturales	4.000,00 €
Juzgado de Paz	2.707,00 €
Plan Concertado	45.000,00 €
DP. Programa "Tu salud en marcha"	1.344,00 €
DP. Actividades deportivas	5.000,00 €
DP Cultural Provincial	2.200,00 €
Sescam Consultorio	2.866,08 €
DP Planes Provinciales 2016	49.838,21 €
Subvenc. DP Gasto corriente	45.000,00 €
Total	2.925.361,05 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

	Obligaciones Reconocidas 2015
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	2.254.935,22 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	876.042,70 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	8.273,33 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	120.641,13 €
(+) Capítulo 6: Inversiones	350.052,57 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	3.609.944,95 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	8.273,33 €
1 Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	3.601.671,62 €
2 (+/-) Ajustes según SEC	-102.089,45 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodcedente de otras AAPP's	624.593,93 €
3	
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
4	
(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	2.874.988,24 €

(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2016	1,80%
(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	2.926.738,03 €
(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
5	
(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
6	
(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	2.926.738,03 €



CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Presupuesto C.I. 2016
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	2.283.568,09 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	849.121,89 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	11.131,69 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	176.305,22 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	88.657,96 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	3.408.784,85 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	11.131,69 €
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	3.397.653,16 €
8	(+/-) Ajustes según SEC	-129.336,82 €
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	342.955,29 €
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)		2.925.361,05 €

(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2015 y 2016 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	1,75%

	(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	3.280.825,01 €
	(d) Limite de la Regla de Gasto	2.926.738,03
11	(+) Intereses de la deuda (año 2016)	11.131,69 €
12	(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2016)	342.955,29 €

Vista la variación existente entre el gasto computable del año 2015 en relación con el del año 2016 y el límite de la Regla de Gasto para el período 2016 (1,8) el PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AÑO 2016 CUMPLE la REGLA DE GASTO establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

El Límite de Gasto no Financiero (TECHO DE GASTO) que tiene que aprobar la Corporación Local no puede sobrepasar los 3.280.825,01 €.



6. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

1. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales ha sido fijado en el 3,4% del PIB para el ejercicio 2016, el 3,2% del PIB para el ejercicio 2017 y el 3,1% para el ejercicio 2018.

Pero no se ha determinado el PIB para el cálculo en términos de ingresos no financieros, por lo que el informe sobre este extremo se reduce a calcular el “nivel de deuda viva según el Protocolo del Déficit Excesivo” y el “nivel de deuda viva formalizada”.

El modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal con motivo de la aprobación del Presupuesto 2014, que se cumplimentó a través de la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, utilizaba el apuntado criterio de deuda según el Protocolo de déficit excesivo que es más amplio que el que se ha de utilizar para estimar el porcentaje de deuda viva en términos del artículo 53 del TRLRHL para nuevas concertaciones de préstamos.

El volumen de deuda viva estimado a 31.12.2015, se cifra en: 1.067.939,78 €.

El volumen de deuda formalizada a 31.12.2015, se cifra en: 767.939,78 €.

Por otro lado, se calculan los ingresos corrientes de carácter ordinario, que arroja el siguiente importe:

NIVEL DE DEUDA VIVA	
1) (+) Ingresos previstos 2016 (capítulos 1 a 5 de ingresos)	3.449.178,88€
2) (-) Ingresos aprovechamientos urbanísticos	-0,00 €
3) (-) Ingresos afectados	-0,00 €
4) TOTAL INGRESOS CORRIENTES ORDINARIOS (1-2-3)	3.449.178,88€
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	30,96 %

El porcentaje resultante es inferior al establecido como máximo en la legislación de haciendas locales.

Lo que se informa, a los efectos oportunos.

La Puebla de Almoradiel, a 25 de abril de 2016.



La Interventora Accidental

Elena Alhambra Rodríguez de Guzmán



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL
45040 (Toledo)

F) Ajuste por inejecución (GASTOS)

2013	Créditos (n-3) (Sin Valores Atípicos)	Iniciales	Obligaciones (Sin Valores Atípicos)	reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	2.183.901,81		1.824.303,04		16%
Cap. 2	768.282,46		721.582,88		6%
Cap. 3	-		-		0%
Cap. 4	154.005,08		115.911,22		25%
Cap. 6	63.077,66		188.614,83		-199%
Cap. 7	-		-		0%

2014	Créditos (n-2) (Sin Valores Atípicos)	Iniciales	Obligaciones (Sin Valores Atípicos)	reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	1.826.982,69		1.783.588,24		2%
Cap. 2	720.964,52		776.627,06		-8%
Cap. 3	-		-		0%
Cap. 4	152.595,96		155.075,44		-2%
Cap. 6	186.354,86		165.962,74		11%
Cap. 7	-		-		0%

2015	Créditos (n-1) (Sin Valores Atípicos)	Iniciales	Obligaciones (Sin Valores Atípicos)	reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	1.925.597,21		1.764.479,68		8%
Cap. 2	675.662,02		829.461,63		-23%
Cap. 3	-		-		0%
Cap. 4	129.766,57		120.641,13		7%
Cap. 6	195.000,00		242.393,49		-24%
Cap. 7	-		-		0%



Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	9,07%
Cap. 2	-8,13%
Cap. 3	0,00%
Cap. 4	10,05%
Cap. 6	-70,79%
Cap. 7	0,00%

0

2016	Créditos Iniciales (n) Sin Valores Atípicos	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	2.058.568,09	9,07%	-186.699,97
Cap. 2	781.004,81	-8,13%	63.534,56
Cap. 3	0,00	0,00%	0,00
Cap. 4	176.305,22	10,05%	-17.714,44
Cap. 6	38.819,75	-70,79%	27.482,02
Cap. 7	0,00	0,00%	0,00
TOTAL AJUSTE			-113.397,83

F) Ajuste por inejecución (INGRESOS)

2013	Previsiones Iniciales (n-3)	RECAUDACIÓN cte+cerrado	NETA: Ejer	% Inejecución
Cap. 1	1.428.140,00	1.509.205,10		-6%
Cap. 2	37.581,29	28.925,48		23%
Cap. 3	537.719,90	538.089,52		0%

2014	Previsiones Iniciales (n-2)	RECAUDACIÓN cte+cerrado	NETA: Ejer	% Inejecución
Cap. 1	1.479.821,60	1.578.439,90		-7%
Cap. 2	35.000,00	29.247,40		16%
Cap. 3	509.610,30	537.775,17		-6%

2015	Previsiones Iniciales (n-1)	RECAUDACIÓN cte+cerrado	NETA: Ejer	% Inejecución
Cap. 1	1.502.285,30	1.642.924,62		-9%
Cap. 2	36.000,00	75.258,61		-109%
Cap. 3	503.649,77	499.981,99		1%



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL
45840 (Toledo)

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución
Cap. 1	-7,23%
Cap. 2	-23,19%
Cap. 3	-1,62%

2016	Previsiones (n)	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	1.548.248,00	-7,23%	112.001,11
Cap. 2	50.000,00	-23,19%	11.597,24
Cap. 3	538.952,37	-1,62%	8.744,04
TOTAL AJUSTE			132.342,40

DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
Gastos de personal		2.283.568,09	-186.699,97	2.096.868,12
	(+/-)Inejecución de gasto	2.058.568,09	-186.699,97	
	(+/-) OPA			
	(+/-) Otros			
Gastos bienes corrientes		849.121,89	63.534,56	912.656,45
	(+/-)Inejecución de gasto	781.004,81	63.534,56	
	(+/-) OPA			
	(+/-) Otros			
Gastos financieros		11.131,69	0,00	11.131,69
	(+/-)Inejecución de gasto	0,00	0,00	
	(+/-) OPA			
	(+/-) Otros			
Transferencias corrientes		176.305,22	-17.714,44	158.590,78
	(+/-)Inejecución de gasto	176.305,22	-17.714,44	
	(+/-) OPA			
	(+/-) Otros			
Inversiones reales		88.657,96	27.482,02	116.139,98
	(+/-)Inejecución de gasto	38.819,75	27.482,02	
	(+/-) OPA			



(+/-) Otros			
(+/-) Arrendamiento Financiero			
(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP			
Transferencias capital	0,00	0,00	0,00
(+/-) Inejecución de gasto	0,00	0,00	
(+/-) OPA			
(+/-) Otros			
(+/-) Arrendamiento Financiero			
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL			
			3.295.387,02
	3.408.784,85	-113.397,83	3.295.387,02

DENOMINACION	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACION	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA (1)	AJUSTES (2)	CONTABILIDAD NACIONAL (1) + (2)
Impuestos directos		1.548.248,00	112.001,11	1.660.249,11
	(+/-) Inejecución de ingresos	1.548.248,00	112.001,11	
	(+/-) Otros			
Impuestos indirectos		50.000,00	11.597,24	61.597,24
	(+/-) Inejecución de ingresos	50.000,00	11.597,24	
	(+/-) Otros			
Tasas y otros ingresos		538.952,37	8.744,04	547.696,41
	(+/-) Inejecución de ingresos	538.952,37	8.744,04	
	(+/-) Otros			
Transferencias corrientes		1.284.935,00	32.404,44	1.317.339,44
	(+) Liquidación PTE 2008		5.912,16	5.912,16
	(+) Liquidación PTE 2009		17.115,00	17.115,00
	(+) Liquidación PTE 2013		9.377,28	
	(+/-) Otros			0,00
	(+/-) Ingresos de UE			
Ingresos patrimoniales		27.043,51	0,00	27.043,51
	(+/-) Otros			
Enajena. inversiones reales		0,00	0,00	0,00



AYUNTAMIENTO DE
LA PUEBLA DE ALMORADIEL
45840 (Toledo)

(+/-) Otros			
Transferencias capital	49.838,21	0,00	49.838,21
(+/-) Otros			
(+/-) Ingresos de UE			
	3.499.017,09	164.746,84	3.663.763,93

Resumen	Ajustes SEC (95) GASTOS	OBSERVACIONES
(+/-) Inejecución de gasto	113.397,83	
(+/-) OPA		
(+/-) Arrendamiento Financiero	0,00	
(-) Inversión realizada por EELL para otra AAPP	0,00	
(+) Inversión realizada por otra AAPP para el EELL	0,00	
(+/-) Otros	0,00	
Total	113.397,83	

Resumen	Ajustes SEC (95) INGRESOS	OBSERVACIONES
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 1	112.001,11	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 2	11.597,24	
(+/-) Ajuste Recaudación Cap 3	8.744,04	
(+) Liquidación PTE 2008	5.912,16	
(+) Liquidación PTE 2009	17.115,00	
(+) Liquidación PTE 2013	9.377,28	
(+/-) Ingresos de UE	0,00	
(+/-) Otros	0,00	
Total	0,00	
	164.746,84	

